

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2024

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	5
2.	ANTECEDENTES	5
3.	OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.	8
3.1.	OBJETO.....	9
3.2.	ALCANCE DEL OBJETO:	9
3.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:	9
3.3.1.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	10
3.4.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	10
3.4.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	10
3.4.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	13
3.4.3.	OBLIGACIONES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	19
4.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.	19
5.	ANÁLISIS ECONÓMICO	20
6.	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	20
7.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	22
7.1.	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.....	22
7.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	22
7.1.2.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.	23
7.1.3.	CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	24
7.1.4.	FOTOCOPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....	25
7.1.5.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	25
7.1.6.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	26
7.1.7.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	26
7.1.8.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	27
7.1.9.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	28
7.1.10.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	29
7.1.11.	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	29
7.1.12.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	29
7.1.13.	VERIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	29
7.1.14.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	30
7.1.15.	AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO	30
7.1.16.	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	30
7.1.17.	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	30
7.1.18.	CERTIFICADO DE REDAM	31
7.1.19.	PODER.....	31
7.1.20.	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	31
7.1.21.	CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	31
7.1.22.	COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL - SECOP II	32

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

7.1.23.	HABILITACIÓN PARA OPERAR COMO CORREDOR DE SEGUROS	32
7.1.24.	ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME	32
7.2.	REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS	32
7.2.1.	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	32
7.2.1.1.	LOTE 1 VIDA GRUPO DEUDORES o COLECTIVO VIDA	32
7.2.1.2.	LOTE 2 DESEMPLEO GRUPO DEUDORES	33
7.2.1.3.	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	34
7.2.2.	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y MIPYMES COMO FACTOR DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021.	37
7.2.2.1.	LOTE 1 VIDA GRUPO DEUDORES o COLECTIVO VIDA	38
7.2.2.2.	LOTE 2 DESEMPLEO GRUPO DEUDORES	38
7.2.2.3.	ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	39
7.2.2.4.	ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME	40
7.2.3.	COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO.	40
7.2.4.	FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE.	41
7.2.4.1.	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES	42
7.2.4.2.	CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS	43
7.2.4.3.	EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	43
7.2.5.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS	44
7.3.	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	45
7.3.1.	CAPACIDAD FINANCIERA	45
7.3.2.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	46
7.3.3.	OFERTA ECONÓMICA	47
8.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	49
9.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES	49
9.1.	FACTOR TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 64 PUNTOS)	50
9.2.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO PUNTAJE MÁXIMO (24.75 PUNTOS)	52
9.2.1.	EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL PERSONAL (24.75 PUNTOS)	52
9.4.	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)	53
6.1.	ACREDITACIÓN EN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	54
6.2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	55
6.2.1.	PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL	56
6.2.2.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	57
6.2.3.	RECIPROCIDAD	58
6.3.	PERSONAL DISCAPACITADO (1 PUNTO)	59
5.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	60
6.	COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES:	60
7.	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.	60
9.1.	OBJETO DEL CONTRATO	60
9.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN	61
9.3.	VALOR DEL CONTRATO	61
9.4.	FORMA DE PAGO.	62
9.5.	GARANTÍAS.	63

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

9.6.	SUPERVISIÓN.....	64
9.7.	LUGAR DE EJECUCIÓN	64
8.	ANÁLISIS DEL SECTOR.....	64
9.	ANÁLISIS DE RIESGOS.....	65

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

ESTUDIOS PREVIOS

El Fondo Nacional del Ahorro FNA, de acuerdo con el numeral 1.5 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2407 de 2021, establece las condiciones a considerar en los procesos de contratación adelantados bajo las condiciones del citado Manual, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia.

Conforme con lo anterior, el presente documento contiene los requisitos mínimos jurídicos, técnicos, económicos y financieros que deben considerarse para adelantar el proceso de selección al que se refiere el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que, El Fondo Nacional del Ahorro S.A., entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Que, el régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro S.A., es un régimen especial que se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A. funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual se regirá por el Derecho Privado, el cual se encuentra con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad; principio el cual se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos expedidos por el Fondo nacional del Ahorro para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

2. ANTECEDENTES

El literal f) del artículo 3° de la Ley 432 de 1998, estableció que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. tendrá como funciones: "(...) f) Exigir las garantías y contratar las pólizas de seguros necesarias para la protección de la cartera hipotecaria, de los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y de otros riesgos cuyo amparo se estime social y económicamente provechoso para los afiliados".

Así mismo, es deber de las entidades que manejen dineros públicos, vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados, pero además los bienes del Estado deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros cuyos valores asegurados estén adecuados a su valor real o, por un fondo especial constituido para tal fin. El seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los corredores de seguros son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Aunado a lo anterior, la contratación y manejo de los programas de seguro, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para el Fondo Nacional del Ahorro S.A. de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes e intereses patrimoniales, así como dar cumplimiento a las disposiciones reguladas por ser un establecimiento financiero dedicado a la oferta de créditos hipotecarios y leasing habitacional, se considera necesario contar con un corredor de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño, administración, soporte comercial y operativo de un programa de los seguros deudores vida grupo deudores y desempleo entre otros, en los cuales la Entidad actúa como tomador por cuenta de sus deudores y/o locatarios.

De igual manera este corredor deberá prestar la asesoría en las diferentes etapas en que la Entidad lo requiera como son, la estructuración de los procesos de selección, evaluación de propuestas y selección de las compañías aseguradoras, de acuerdo con la norma establecidas por las Superintendencia Financiera, así como el Manual de Contratación de la Entidad así mismo, deberá brindar el acompañamiento y administración de las pólizas que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. tenga vigentes, entre otras obligaciones contractuales, siendo la Entidad quien determine y active la necesidad prevaleciente, además, el corredor será el interlocutor entre la Entidad y las aseguradoras que resulten adjudicatarias de las pólizas de deudores.

Cabe resaltar que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación es el establecido en el derecho privado colombiano y demás normatividad vigente en materia de aseguramiento. En materia de seguros de deudores, la entidad está sujeta a lo dispuesto especialmente en el Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de 2014, 1534 de 2016 y 1084 de 2021, las Circulares Externas 022 de 2014 y 003 de 2017 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas que regulen la materia.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1084 de 2021 que modificó y complementó el Decreto 2555 de 2010 en relación con las normas aplicables a las instituciones financieras que actúen como tomadoras de seguros por cuenta de sus deudores, el Gobierno nacional buscó garantizar la libre competencia de oferentes para la contratación de pólizas de seguros, por ello y aunado a lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 120, inciso 3 numeral 2, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, y los Capítulos I a V del Título 1 de la Ley 1328 de 2009, se pretende desarrollar los principios de libre competencia y concurrencia de oferentes, consolidar los principios y reglas que rigen la protección de los consumidores financieros en las relaciones entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, proteger y garantizar la libertad de contratación de seguros asociados a créditos garantizados con hipotecas por parte de las instituciones financieras por cuenta de sus deudores, así como amparar el derecho fundamental a la vivienda digna de los deudores de créditos de vivienda y locatarios de leasing habitacional asegurados, promoviendo el fomento a la competencia con ocasión de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 546 de 1999.

Es así que de acuerdo con lo señalado en las consideraciones del mencionado Decreto 1084 “(...) para evaluar el cumplimiento de estos objetivos el Gobierno nacional ha revisado periódicamente la implementación de la norma, y en la última de sus revisiones se ha identificado la necesidad de robustecer diversas áreas en temas relacionados con la estructura del marco regulatorio, alcance de los principios generales aplicables a los seguros tomados por entidades financieras por cuenta de un tercero, empoderamiento del consumidor para la selección de la aseguradora, costos del servicio de recaudo y participación del corredor de seguros. (...)”. Al establecer nuevos parámetros sobre los corredores de seguros conforme lo establece el artículo 7 que modificó el numeral 8 del artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, también dispuso que se debe contratar el corredor de seguros de manera previa a la contratación de las pólizas en los siguientes términos: “(...) El corredor de seguros será seleccionado por la institución financiera con anterioridad al inicio del proceso de licitación con sujeción a lo previsto en los artículos 2.36.2.1.2 y 2.36.2.2.18 del presente decreto. (...)”

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

De acuerdo con lo anterior, el valor de la intermediación de seguros será asumida con cargo al presupuesto asignado para este proceso de contratación, sin que sea transferido ningún costo al consumidor financiero deudor o locatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.18 del Decreto 2555 de 2010 que expresa: “En el evento en que la institución financiera decida contratar un intermediario de seguros en los procesos señalados en el artículo 2.36.2.2.1 del presente decreto, los costos deberán ser asumidos exclusivamente por la institución financiera y no harán parte del valor que pague el deudor o locatario por concepto del seguro ni por cualquier otro concepto asociado a este.”

Por último, es pertinente mencionar y tener en cuenta los tiempos para la contratación con el margen de tiempo suficiente para que el contratista adjudicatario de este proceso siendo el encargado de asesorar y cumplir con la etapa de estructuración del proceso de contratación de la póliza de vida deudores ejerza esta obligación antes del vencimiento de la póliza actual de vida deudores conforme lo regula la Superintendencia Financiera de Colombia normando la exigencia de seleccionar el intermediario de seguros previa contratación de las pólizas, así como lo mencionado en el parágrafo del Artículo 2.36.2.2.13. que indica los términos de inicio del proceso de licitación, así: “El proceso de licitación iniciará mediante una comunicación escrita dirigida al representante legal de todas las aseguradoras nacionales autorizadas a operar en los ramos a licitar. (...)” “(...) tendrá que llevarse a cabo como mínimo (90) días calendario antes de que expiren los contratos existentes y aquellos celebrados con las aseguradoras adjudicatarias de la licitación anterior. En todo caso, las instituciones financieras deberán dar aviso a la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de este evento.”

El 07 de junio de 2024 la Gerencia de Contratación publicó el proceso número **FNA-VGHA-CM-003-2024** cuyo objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS**, modalidad Concurso de Méritos.

Sin embargo, luego de la verificación de los requisitos habilitantes indicados en las reglas de participación definitivas por parte del comité evaluador designado para tal fin, se evidenció que un único proponente presentó oferta, pero la misma no cumplió con lo establecido en las reglas de Participación y en el Manual de Contratación pues no presentó su oferta económica en debida forma, por lo tanto, la propuesta presentada fue rechazada en el informe de evaluación definitiva publicado el 4 de julio de 2024.

Que, por lo anterior, la Ordenadora del Gasto a través de acta de fecha 09 de julio de 2024 Declaró Desierto el proceso FNA-VGHA-CM-003-2024 en aplicación a lo dispuesto en nuestro manual de contratación vigente y a lo indicado en las reglas de participación definitiva en donde se expresa:

Numeral 4.7 del Manual de Contratación: (...) **“4.7. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** *El FNA declarará desierto el proceso de selección cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones previstas en las reglas de participación o cuando no se presente ninguna oferta. La decisión correspondiente se informará por escrito a los oferentes, mediante comunicación publicada en el SECOP II. En caso de que un proceso de selección sea declarado desierto, el FNA revisará los motivos que produjeron tal situación. Asimismo, podrá modificar las condiciones que impidieron que el proceso fuera adjudicado, siempre que las aludidas modificaciones no produzcan cambios sustanciales en la necesidad que busca satisfacer el proceso de selección.”* (...)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Numeral 2.7 de las reglas de participación, establece que “**(..)2.7. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN** Durante el término del presente Proceso de Selección, sin perjuicio de la facultad discrecional del FNA para cancelar el proceso de selección, el proceso podrá ser declarado desierto o fallido, entre otras, por las siguientes circunstancias, cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el presente documento.
- 3. Habiéndose presentado únicamente una oferta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.**
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente.
5. El Ordenador del Gasto del FNA o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
6. Lo demás que contemple la Ley. (...).”

Por lo anterior y teniendo en cuenta la especialidad del tema a contratar y que de conformidad con lo establecido en “**Artículo 2.36.2.1.2 (Artículo 2 del Decreto 384 de 1993. Modificado por el Decreto 673 de 2014). Selección de corredores.** Cuando la institución financiera opte por utilizar los servicios de intermediarios de seguros, en aquellos casos en los cuales actúe como tomadora de seguros, cualquiera sea su clase, por cuenta de sus deudores, su selección se sujetará, en lo pertinente, a lo previsto en los numerales 1, 2 Y 3 del artículo 2.36.2.1.1 del presente Decreto y, de todos modos, podrá invitar sólo a los corredores de seguros.”

En donde la entidad debe garantizar lo previsto en los numerales 1, 2 Y 3 del artículo 2.36.2.1.1 Decreto 2555 de 2010 que expresa: Obligaciones como tomadores de seguros de las instituciones financieras.

(...) Para el efecto adoptarán procedimientos que se sujeten a los siguientes criterios:

1. Igualdad de acceso. Las instituciones financieras deberán invitar, mediante mecanismos de amplia difusión, a las entidades aseguradoras autorizadas para explotar el correspondiente ramo de seguros.
 2. Igualdad de información. Las instituciones financieras suministrarán la misma información a las entidades aseguradoras que acepten la invitación a presentar propuestas, la cual ha de ser pertinente y suficiente para la elaboración de la misma, con la indicación exacta acerca de si en el negocio participa o no intermediario de seguro y el nivel aplicable de comisión por su labor, al igual que el monto que aplicará la institución financiera por la gestión de administración y recaudo.
 3. Objetividad en la selección del asegurador. Las instituciones financieras deberán utilizar, para la selección de las propuestas, criterios en materia patrimonial y de solvencia, coberturas, precios e idoneidad de la infraestructura operativa que le coloque a su disposición la entidad aseguradora y será responsable de evitar el empleo de prácticas discriminatorias, relacionadas con situaciones distintas a las vinculadas directamente con la capacidad patrimonial y técnica de la entidad aseguradora proponente.
- (...)

para la selección del corredor de seguros, se hace necesario dar apertura a un nuevo proceso de convocatoria por méritos a través de la plataforma SECOP II.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y fue aprobado en Comité de Contratación No. 053 realizado el 27/08/2024.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., será asesorado por un corredor (es) en la estructuración de las pólizas de seguros de deudores, vida grupo (lote 1) y/o desempleo (lote 2), que requiera contratar mediante el debido estudio de riesgos, estudio de sector, estudio de mercado y demás estructuraciones técnicas y pertinentes para adelantar los procesos de contratación de seguros del lote(s) que le sean adjudicados, también el intermediario brindará asesoría tanto jurídica, técnica, financiera y operativamente durante la administración y manejo de las pólizas de deudores de la Entidad que se le adjudiquen citadas a continuación:

PÓLIZAS		
#	LOTE	DESCRIPCIÓN
1	VIDA LOTE 1	Grupo Vida Deudores para afiliados con créditos hipotecarios (línea de crédito por Cesantías, Ahorro Voluntario Contractual, Leasing Habitacional, Arriendo Social) otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A a sus afiliados.
		Grupo Vida Deudores para afiliados con crédito educativo otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
		Grupo Vida Deudores para usuarios de crédito educativo otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A a los beneficiarios de los afiliados.
2	DESEMPLEO LOTE 2	Seguro de Desempleo para afiliados con créditos hipotecarios otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
		Seguro de Desempleo para afiliados con crédito educativo otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

Es decir, el(los) Intermediario(s) de seguros, por una parte deberá asesorar al Fondo Nacional de Ahorro S.A. en el manejo integral y en la administración de la(s) póliza(s), hasta la vigencia de estas, de acuerdo con lo establecido en el marco legal aplicable, así mismo, asesorará a la Entidad en la gestión de los aspectos técnicos, administrativos, operativos y comerciales de los procesos de contratación, de las pólizas que integran el programa de seguros de vida grupo deudores y/o de desempleo, según su adjudicación en los cuales el Fondo Nacional del Ahorro S.A. actúa como tomador por cuenta de sus deudores y/o locatarios.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., será asesorado por el(los) corredor(es) en las estructuraciones técnicas y pertinentes para adelantar los procesos de contratación de seguros, como también recibirá asesoría tanto jurídica, técnica, financiera y operativamente durante la administración y manejo de las pólizas de deudores de la Entidad objeto

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

del presente proceso, cumpliendo con lo señalado en el anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”

De otra parte, para el correcto funcionamiento el(los) corredor(es) seleccionado(s) deberá dar cumplimiento a lo especificado en el anexo No. 2 “Personal Mínimo Requerido”. Personal que de acuerdo con el lote adjudicado atenderá las solicitudes derivadas de las obligaciones contractuales, como atención de siniestros, asesoría en solicitudes de la entidad, atención de PQRS y apoyo en las respuestas con destino a órganos de control y supervisión.

3.3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC tercer nivel	Grupo	Segmento	Familia	Clase
84131600	F Servicios	84 servicios Financieros y de Seguros	8413 servicios de seguros y pensiones	84131600: Seguros de vida, salud y accidentes

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 3.4.1.1. Prestar con oportunidad el servicio objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, con el Fondo Nacional del Ahorro.
- 3.4.1.2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
- 3.4.1.3. Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
- 3.4.1.4. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
- 3.4.1.5. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
- 3.4.1.6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- 3.4.1.7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
- 3.4.1.8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- 3.4.1.9.** Contar con procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de esta una vez haya finalizado el acuerdo contractual.
- 3.4.1.10.** Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de dispositivos o información, el reporte se debe realizar una vez se conozca el incidente.
- 3.4.1.11.** Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la Entidad (o contar con mecanismos de cifrado fuerte) para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
- 3.4.1.12.** Garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato.
- 3.4.1.13.** Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, así como el estudio presentado, salvo expresa autorización escrita del FNA.
- 3.4.1.14.** Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
- 3.4.1.15.** Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información y ciberseguridad y que apliquen al FNA, durante la vigencia del contrato, y en especial:
- Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
 - Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios.
 - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título II, Capítulo I.
 - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título IV, Capítulo V.
 - Circular Básica Jurídica (C.E. 029 de 2014) Parte I, Título I, Capítulo VI.
 - Manual de Políticas de Seguridad de la Información, GR-MN-SGSI, y sus procedimientos adjuntos.
- 3.4.1.16.** Cumplir con el protocolo establecido por parte del Fondo Nacional del Ahorro para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo deberá garantizar la capacitación, aplicación y cumplimiento de dicho protocolo por parte de sus contratistas o personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
- 3.4.1.17.** Garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
- 3.4.1.18.** Conocer la regulación referente a las Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular externa 025 de 2020 y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
- 3.4.1.19.** Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y probados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres (3) días siguientes por el FNA, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.
- 3.4.1.20.** Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
- 3.4.1.21.** Implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FNA, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
- 3.4.1.22.** Comprometerse a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el FNA.
- 3.4.1.23.** Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FNA podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FNA para su respectiva revisión y cierre.

3.4.1.24. Implementar mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de información catalogada como clasificada o reservada de acuerdo con las definiciones de la ley 1712 de 2014. (Información misional (datos personales), contable o financiera).

3.4.1.25. Garantizar que toda máquina que se conecte a la red corporativa del FNA debe contar con un sistema operativo debidamente licenciado, con soporte técnico por parte del fabricante y con un proceso definido e implementado para la actualización de parches de seguridad, de tal manera que:

- Se vigile el estado de actualización de todos los dispositivos y aplicaciones.
- Permita elegir la opción de actualizaciones automáticas siempre que esté disponible.
- Instalar las actualizaciones tan pronto como se publiquen, especialmente las de los sistemas operativos y navegadores.

3.4.1.26. Considerar que la propiedad de la información clasificada (datos personales de los colaboradores, afiliados, contratistas, etc., diagramas arquitectónicos de las sedes, y en general cualquier información que no se considere publica) en cualquier formato (físico o digital) pertenece al FNA.

3.4.1.27. Contar con procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de esta una vez haya finalizado la ejecución contractual.

3.4.1.28. Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de Seguridad de la Información cuando se encuentre evidencia de incidentes de seguridad que llegasen a afectar la confidencialidad o integridad de la información entregada en custodia, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.

3.4.1.29. Establecer controles que permitan identificar físicamente, de manera inequívoca, a los funcionarios del tercero, los cuales deberán ser de obligatorio cumplimiento mientras que el personal del tercero se encuentre dentro de cualquier instalación del FNA.

3.4.1.30. Disponer de hardware, software y equipos de telecomunicaciones, así como de los procedimientos y controles necesarios, que permitan prestar los servicios y manejar la información en condiciones de seguridad y calidad.

3.4.1.31. Contar con soporte para los sistemas informáticos empleados en la prestación de servicios (incluidos equipos de cómputo), el cual puede ser prestado por el fabricante, proveedor o sus distribuidores autorizados.

3.4.1.32. Contar con controles que permitan establecer que los equipos de cómputo utilizados estén libres de software malicioso, en caso de que el proveedor requiera conectar computadores de su propiedad a la red corporativa de la Entidad, deberá cumplir con las políticas de seguridad establecidas para conexión a la red corporativa, permitir la instalación del agente de verificación y:

- Toda máquina que se conecte a la red corporativa del FNA debe contar con un sistema operativo debidamente licenciado, con soporte técnico por parte del fabricante y con un proceso definido e implementado para la actualización de parches de seguridad, de tal manera que:
 - Se vigile el estado de actualización de todos los dispositivos y aplicaciones.
 - Permita elegir la opción de actualizaciones automáticas siempre que esté disponible.
 - Instalar las actualizaciones tan pronto como se publiquen, especialmente las de los sistemas operativos y navegadores.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- Toda máquina que se conecte a la red corporativa del FNA debe contar con una herramienta de protección de malware, de tal manera que:
 - ✓ Se realicen controles automáticos y periódicos.
 - ✓ Se realicen comprobaciones automáticas de ficheros adjuntos al correo o de aquellos que se descarguen de cualquier página web.
 - ✓ Se bloquee el acceso a aplicaciones basándose en una política de listas negras, y que permita el acceso a aquellas que se encuentren en listas blancas.
 - ✓ Se permitan analizar páginas web para detectar posibles amenazas.
 - ✓ Se actualice periódicamente, se recomienda que se actualice automáticamente, así como contar con una periodicidad de búsqueda de actualizaciones diaria.
 - En caso de ser requerido por parte de la Entidad se deberá instalar la herramienta de prevención de fuga de información, DLP, en todas las máquinas del oferente que sean utilizadas para la prestación del servicio en la Entidad, cuyo agente deberá permanecer instalado durante la vigencia del acuerdo contractual, sus prórrogas y/o adiciones.
- 3.4.1.33.** El Fondo podrá realizar análisis de vulnerabilidades sobre la infraestructura disponible para el almacenamiento de la información ofrecida por el contratista con el fin de identificar posibles brechas de seguridad que puedan comprometer la seguridad de la información de la Entidad, el proveedor deberá garantizar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas
- 3.4.1.34.** La propiedad de la información que se pueda llegar a consolidar durante la ejecución del acuerdo contractual pertenece al FNA y que el proveedor debe contar con procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma una vez finalizado el servicio.
- 3.4.1.35.** El contratista debe contar con procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de esta una vez haya finalizado el acuerdo contractual.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 3.4.2.1.** Asesorar al Fondo Nacional del Ahorro S.A. en la estructuración y contratación del programa de seguros de deudores adjudicado, incluyendo la evaluación de las ofertas, específicamente bajo los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás vigentes sobre la materia.
- 3.4.2.2.** Evaluar el plan de seguros Vida Grupo y Desempleo, que amparan los créditos que otorga el Fondo Nacional del Ahorro S.A., examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas.
- 3.4.2.3.** Recomendar la estructura y composición detallada del mejor programa de seguros objeto de este contrato para el Fondo Nacional del Ahorro S.A., así como la proyección de presupuesto requerido para la contratación de las pólizas.
- 3.4.2.4.** Entregar el plan de trabajo para la contratación del programa de seguros de deudores adjudicado, el cual deberá incluir los criterios técnicos generales que se utilicen para su estructuración.
- 3.4.2.5.** Elaborar los estudios previos y pliegos de condiciones para la contratación del programa de seguros asociados a los créditos otorgados por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y que requiera la Entidad, al igual que prestar la asesoría jurídica, técnica y el apoyo en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de las compañías aseguradoras, tales como elaborar +-documentos

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

precontractuales, asistir a las audiencias, sesiones de preguntas y respuestas, reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, evaluar las ofertas y proyectar las respuestas a las observaciones formuladas y requeridas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el lote(s) adjudicado(s).

- 3.4.2.6.** Hacer parte del comité evaluador del proceso de selección del programa de seguros de deudores, asociados a créditos otorgados por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y evaluar los componentes requeridos por la entidad.
- 3.4.2.7.** Asesorar al Fondo Nacional del Ahorro S.A. sobre las consultas que se pudiesen generar en la ejecución del contrato con respecto a las pólizas del programa de seguros de vida grupo deudores y de desempleo de la Entidad, de acuerdo con el lote(s) adjudicado(s).
- 3.4.2.8.** Asesorar al Fondo Nacional del Ahorro S.A. en el manejo integral del programa de seguros de vida grupo deudores y de desempleo, y sus amparos, así como en la operación y administración de las pólizas relacionadas.
- 3.4.2.9.** Asesorar al Fondo Nacional del Ahorro S.A. respecto de las condiciones del mercado Reasegurador frente a la contratación de los seguros adjudicados, tomados por cuenta de los deudores de la Entidad.
- 3.4.2.10.** Gestionar ante las compañías de aseguradoras y corroborar que sea entregada la nota de cobertura correspondiente a las pólizas contratadas en el término que se establezca en el proceso de contratación de los seguros.
- 3.4.2.11.** Revisar técnica y jurídicamente todos los documentos de las distintas pólizas para detectar errores no observados, posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en las devoluciones de descuento por buena experiencia y concretar rebajas en las tasas que sea posible.
- 3.4.2.12.** Evaluar, analizar, revisar las pólizas, anexos y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas, siempre garantizando el cumplimiento del estatuto del consumidor financiero.
- 3.4.2.13.** Gestionar el cumplimiento de la expedición y formalización de la entrega oportuna de las pólizas contratadas, con su respectiva verificación tanto en la caratula como en sus condicionados, en el término que se establezca en el proceso de contratación de los seguros.
- 3.4.2.14.** Realizar el proceso de empalme una vez se suscriba el acta de inicio de acuerdo con los términos establecidos en el documento de especificaciones técnicas, para lo cual deberá suscribir acta de recibido y empalme a satisfacción previa aprobación del supervisor del contrato en constancia de empalme de funciones y recepción de documentación, bases de datos y en general toda la información relacionada con la atención de los programas de seguros asociados a los créditos otorgados por la entidad.
- 3.4.2.15.** Realizar el respectivo proceso de empalme final con el contratista entrante, de las funciones y recepción de documentación, bases de datos y en general de toda la información relacionada con la atención de los programas de seguros asociados a créditos. Esta etapa no tendrá ningún costo para el Fondo Nacional del Ahorro S.A., lo anterior, como requisito para el último pago.
- 3.4.2.16.** A partir del inicio de la vigencia del presente contrato entrará en funcionamiento su unidad de atención, asesoramiento y continuación con el trámite de reclamación de los siniestros de los que se presenten o sean avisados. Una vez asignadas las tareas a través de la plataforma de gestión documental, el Intermediario de seguros dará respuesta a las solicitudes dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.
- 3.4.2.17.** Atender la gestión de siniestros avisados y sin definición de vigencias de pólizas anteriores.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- 3.4.2.18.** Participar en todas aquellas actividades que, de acuerdo con un cronograma establecido de común acuerdo al inicio del contrato, le fueren encomendadas, tendientes a una adecuada implementación de las pólizas de seguro de la Entidad y adicionales que surjan o solicite el supervisor del contrato.
- 3.4.2.19.** Asesorar y tramitar en lo relacionado con la celebración y desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas, tales como solicitud del seguro, expedición de la póliza, pago oportuno de la prima, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso del siniestro, reclamación ante la aseguradora, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de las indemnizaciones a que haya lugar.
- 3.4.2.20.** Prestar asesoría técnica, económica y jurídica para el manejo de las pólizas, coberturas y en los trámites ante la Aseguradora, especialmente en las reclamaciones o siniestros, y procurar la definición de las respectivas solicitudes ajustadas a los derechos del asegurado, sin perjuicio de la responsabilidad que le sea imputable al consumidor financiero. Todos los temas jurídicos a los cuales se hace referencia serán entendidos como recomendación desde el conocimiento experto en seguros del Intermediario y no como concepto legal o asesoría en temas jurídicos que excedan su objeto social.
- 3.4.2.21.** Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de las pólizas.
- 3.4.2.22.** Estar atento a los productos y/o modalidades de aseguramiento innovadores que sean convenientes desde el punto de vista técnico y económico, y proponer su implementación en el programa de seguros.
- 3.4.2.23.** Presentar al Fondo Nacional del Ahorro S.A., trimestralmente un informe detallado sobre el estado de cada uno de los siniestros tramitados ante las aseguradoras y el resultado técnico de la póliza.
- 3.4.2.24.** Emitir conceptos y absolver consultas sobre temas específicos de los seguros a manejar, a petición del Fondo Nacional del Ahorro S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles después de realizada la solicitud por parte de la entidad. Todos los temas jurídicos a los cuales se hace referencia serán entendidos como recomendación desde el conocimiento experto en seguros del Intermediario y no como concepto legal o asesoría en asuntos jurídicos que excedan su objeto social.
- 3.4.2.25.** Suministrar información en lo relacionado con resúmenes de seguros, estados de cartera, estadísticas de siniestralidad y estado de vencimientos en la periodicidad señalada y con los parámetros establecidos por la entidad.
- 3.4.2.26.** Generar un reporte mensual, que permita realizar un seguimiento de las actividades relacionadas con los siniestros y se evidencie su estado actual tanto a los siniestros abiertos, en aspectos como: gestión con los reclamantes en temas de documentos, rechazos o aclaraciones requeridas por la aseguradora y cualquier información relevante o detalle que solicite la Entidad, así como los cerrados.
- 3.4.2.27.** Establecer procesos operativos óptimos que permitan una adecuada conciliación de datos y que brinden seguridad en los procesos de inclusiones, exclusiones, expedición de documentos, novedades, siniestros y facturación de primas de los seguros.
- 3.4.2.28.** Organizar, mantener y presentar bases de datos con toda la información referente a los seguros contratados, coberturas, beneficiarios, siniestros, reclamos y todos los aspectos pertinentes.
- 3.4.2.29.** Garantizar procesos que generen confidencialidad en la calidad de la información de los clientes y las pólizas de seguros.
- 3.4.2.30.** Mantener una buena infraestructura de cómputo y sistematización que le permita llevar adecuadamente estadísticas, vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros y sustentar de manera óptima las consultas que se le formulen.
- 3.4.2.31.** Informar al supervisor del contrato y de forma mensual, según aplique, un listado con datos de contacto de los gerentes a cargo del contrato en las Aseguradoras.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- 3.4.2.32.** Gestionar por lo menos una sesión al semestre entre la Aseguradora y el supervisor para entregar informe integral de la ejecución y evolución de las pólizas de la Entidad entre las partes.
- 3.4.2.33.** Garantizar la oportuna atención de todos los trámites y de los informes que se le soliciten por parte del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
- 3.4.2.34.** Presentar, cuando se considere pertinente, el informe de auditoría técnica y administrativa de la cuenta presentado por la Aseguradora, con las recomendaciones del caso para optimizar las condiciones particulares o cláusulas, primas y deducibles. En todo caso, deberá presentar el informe mínimo cada tres meses así no se presenten alertas por parte del Intermediario o la Aseguradora.
- 3.4.2.35.** Realizar jornadas de capacitación a los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A., sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que forman parte del programa adjudicado, previa programación y concertación con el Fondo Nacional del Ahorro S.A., Se requerirán máximo cinco (5) capacitaciones en instalaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A., en la ciudad de Bogotá, también se podrán realizar capacitaciones de forma virtual y el cronograma de capacitaciones deberá contar con el aval del supervisor del contrato.
- 3.4.2.36.** Asistir a reuniones periódicas citadas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el plan de seguros adjudicado, llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato, así como evaluar los informes y actividades que se vayan realizando.
- 3.4.2.37.** Redactar y suscribir las actas de las reuniones periódicas o extraordinarias sostenidas con el Fondo Nacional del Ahorro S.A. las cuales serán mantenidas en custodia por el supervisor del contrato.
- 3.4.2.38.** Garantizar durante toda la ejecución del contrato, por cuenta y riesgo del contratista, la Oficina de Unidad de Atención Exclusiva, así como el personal del equipo de trabajo y la infraestructura en materia de sistemas informáticos y comunicación (hardware y software) ofrecido. En caso de acordarse que el personal, con dedicación total, atienda desde las instalaciones del Intermediario, debe garantizarse que el personal cuenta con un espacio físico dispuesto por el contratista para el desarrollo de sus actividades, así como proporcionar la infraestructura, sistemas y comunicación que describe la obligación, sin perjuicio de las modalidades de teletrabajo que el Intermediario pueda ejecutar siempre que no se vea afectado la dedicación contratada.
- 3.4.2.39.** Proponer al Fondo Nacional del Ahorro S.A. personal de reemplazo que cumpla con las mismas o superiores condiciones requeridas para el perfil del integrante que se requiera cambiar del equipo de trabajo. El reemplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita por parte del contratante.
- 3.4.2.40.** Retirar del servicio a cualquiera de los miembros del equipo de trabajo por motivos de seguridad del Fondo Nacional del Ahorro S.A., idoneidad profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas cuando así lo requiera el contratante.
- 3.4.2.41.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Errores y Omisiones, por un valor del ciento por ciento (100%) del valor requerido.
- 3.4.2.42.** Cumplir con todos los deberes y obligaciones involucrados dentro de las actividades propias del Intermediario de seguros.
- 3.4.2.43.** Cumplir estrictamente con la oferta de valor en relación con el recurso humano, de acuerdo con la invitación, especialmente en lo atinente en el personal que ofreció en su propuesta para asesorar el programa de seguros del Fondo Nacional del Ahorro S.A. del cual resulte adjudicatario.
- 3.4.2.44.** Cumplir estrictamente la asesoría técnica, jurídica y financiera al Fondo Nacional del Ahorro S.A., según el contenido de la oferta.
- 3.4.2.45.** El contratista reconoce que tanto la información suministrada por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. como la que resulte del desarrollo del objeto del contrato es de propiedad del contratante, por tanto, se compromete a entregar todo el material, de manera digital y con las especificaciones que la Entidad refiera, en la finalización del contrato, hasta 30 días calendario después de dicha finalización, o

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

cuando así lo requiera el Fondo Nacional del Ahorro S.A., y se obliga a no modificar o emplear esta información con otra entidad.

- 3.4.2.46.** Presentar manera mensual, al Fondo Nacional del Ahorro S.A el informe de actividades, relacionadas con los siniestros atendidos.
- 3.4.2.47.** Realizar la atención de solicitudes relacionadas con seguros, , a las áreas internas del Fondo Nacional del Ahorro S.A., en los tiempos que estime la entidad.
- 3.4.2.48.** Asesorar al Fondo Nacional el Ahorro S.A. en materia de seguros, en las solicitudes de los entes de control y supervisión.
- 3.4.2.49.** Asesorar y dar respuesta al Fondo Nacional Del Ahorro S.A. en cualquier solicitud relacionada con los seguros adjudicados, en el marco del objeto contractual.
- 3.4.2.50.** El contratista verificará la facturación de parte de la(s) Aseguradora(s) respecto del valor autorizado por el Fondo Nacional Del Ahorro S.A., correspondiente a las primas causadas reportadas en el informe entregado por la Gerencia de Cartera.
- 3.4.2.51.** El contratista procurará el cumplimiento de la respuesta de la(s) Aseguradora(s) para la atención de los siniestros reportados por los reclamantes dentro de los términos establecidos en el Código de Comercio y el menor tiempo de gestión respecto del aporte de documentación o requerimientos de información adicional para el análisis de los siniestros por parte de las Aseguradoras.
- 3.4.2.52.** El Intermediario deberá presentar informe sobre los casos que generen incumplimiento de las aseguradoras en la atención de estas solicitudes. Si el supervisor del contrato, luego de analizar la información, determina que existe responsabilidad del intermediario en el incumplimiento, podrá aplicar la sanción del ANS.
- 3.4.2.53.** Dar respuesta a los consumidores financieros dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de respuesta de la Aseguradora indicando el estado de la reclamación, este tiempo se podrá ampliar dependiendo de la complejidad de la solicitud, sin perjuicio de afectar los términos de respuesta establecidos en la normatividad vigente.
- 3.4.2.54.** El contratista se obliga a generar reporte oportuno de novedades y comparaciones de periodos para toma de decisiones, así como las alertas correspondientes en los siguientes términos: Informes mensuales: dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al mes a medir. Informes trimestrales: dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente después del cumplimiento del trimestre.
- 3.4.2.55.** El contratista se obliga a responder las PQRS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación por parte de la Entidad o por parte del apoyo de la supervisión del contrato. Corresponde a la respuesta interna del contratista al área encargada del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en dar respuesta a las PQR.
- 3.4.2.56.** El contratista se obliga a dar respuesta a los requerimientos provenientes de la Defensoría del Consumidor o Entes de Control un (1) día hábil antes del plazo estipulado por la Defensoría del Consumidor o Ente de Control para dar respuesta. Para los casos donde el requerimiento tenga plazo de respuesta un día, la respuesta al requerimiento deberá ser enviada con cuatro (4) horas hábiles antes del cierre del requerimiento.
- 3.4.2.57.** El contratista se obliga a dar respuesta a los requerimientos de Tutelas en un (1) día hábil máximo luego de la radicación por parte del Supervisor del contrato o el apoyo de la supervisión. Para los casos donde el término otorgado a la entidad por parte del despacho judicial para dar respuesta a la tutela tenga plazo de respuesta de un (1) día, la respuesta al requerimiento deberá ser con cuatro (4) horas hábiles antes del cierre del requerimiento.
- 3.4.2.58.** Mantener actualizada la información referente al programa de seguros adjudicado, mediante la elaboración de informes periódicos (previo requerimiento del Supervisor del contrato), que contengan

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

como mínimo la información referida a pólizas contratadas, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, estado de reclamaciones y primas pagadas.

- 3.4.2.59.** Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna (de acuerdo con los ANS) las reclamaciones de siniestros ante la Aseguradora procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en modo, tiempo y cuantía, durante el tiempo de ejecución del contrato de seguros y hasta el cumplimiento de las acciones derivadas del mismo.
- 3.4.2.60.** Hacer seguimiento permanente a las obligaciones adquiridas por la(s) Aseguradora(s) con la Entidad y advertir en forma oportuna y diligente al Supervisor del contrato sobre cualquier tipo de anomalías que se presente, así mismo, presentar de forma mensual la calificación, sobre los aspectos que se evalúen en los informes del contrato, para las Aseguradoras.
- 3.4.2.61.** Revisar, analizar y avalar las comunicaciones, liquidaciones y demás documentos relativos a la ejecución del programa de seguros, que remita la compañía aseguradora a la entidad contratante garantizando que las mismas se ajusten a las condiciones pactadas dentro del contrato de seguros.
- 3.4.2.62.** Hacer seguimiento a la intervención del Ajustador, si es el caso, cuando la naturaleza o cuantía del siniestro lo exija.
- 3.4.2.63.** Atender hasta el cierre definitivo los siniestros que afecten las pólizas adquiridas por la Entidad bajo su intermediación.
- 3.4.2.64.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- 3.4.2.65.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Intermediario con ocasión de la ejecución de este contrato.
- 3.4.2.66.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo Nacional del Ahorro S.A. y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
- 3.4.2.67.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos de la Gerencia Seguros.
- 3.4.2.68.** Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
- 3.4.2.69.** El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponden.
- 3.4.2.70.** Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- 3.4.2.71.** Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
- 3.4.2.72.** Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros. Todos los temas jurídicos a los cuales se hace referencia serán entendidos como recomendación desde el conocimiento experto en seguros del contratista y no como concepto legal o asesoría en asuntos jurídicos que excedan su objeto social.
- 3.4.2.73.** Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sea de interés para el contratante. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros y mantener al Fondo Nacional del Ahorro S.A. actualizado en temas relacionados con los seguros, en cuanto a legislación, jurisprudencia y doctrina.
- 3.4.2.74.** Asesorar y absolver consultas en temas sobre garantías de contratos y productos de la entidad relacionados con el objeto del contrato.
- 3.4.2.75.** Generar revisión e informe de la matriz de riesgos con periodicidad trimestral.
- 3.4.2.76.** Apoyar en la evaluación y liquidación de los contratos de las pólizas gestionadas en el objeto del contrato.
- 3.4.2.77.** Teniendo en cuenta el alto componente de reaseguro que implica la contratación de los seguros de desempleo y vida grupo deudores, en desarrollo de su asesoría en el (los) proceso(s) de contratación de estos seguros se requiere que el Intermediario suministre un informe sobre la situación actual del sector asegurador y reasegurador para la contratación de este tipo de seguros, a solicitud del supervisor del contrato o del apoyo a la supervisión.
- 3.4.2.78.** Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos, insumos y de la oferta presentada, y demás documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Son obligaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A las siguientes:

- 3.4.3.1.** Tramitar a través del CONTRATISTA todos los seguros relacionados con el presente proceso que requiera de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
- 3.4.3.2.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- 3.4.3.3.** Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato.
- 3.4.3.4.** Ejercer la supervisión general del contrato.
- 3.4.3.5.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
- 3.4.3.6.** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de Convocatoria por Méritos que trata el numeral 2.3. del Manual de Contratación Vigente del FNA, adoptado mediante el Acuerdo No. 2407 de 2021:

“2.3. CONVOCATORIA POR MÉRITOS. La escogencia del contratista se efectuará mediante convocatoria por Méritos cuando el objeto contractual sea de consultoría o interventoría siempre que la cuantía del

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

contrato se estime igual o superior a TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.”

El Fondo Nacional del Ahorro S.A ha abierto el presente proceso de selección de Convocatoria por Méritos, el cual NO constituye oferta de negocio jurídico por lo cual, el Fondo Nacional del Ahorro S.A tendrá siempre derecho a seleccionar o no alguna(s) de las Ofertas, e incluso podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente convocatoria, por lo que la participación de un Oferente no le otorga derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.4. del Capítulo IV del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso se establece en las mismas condiciones aplicadas para el proceso de selección adelantado por la entidad en la modalidad Concurso de Méritos número **FNA-VGHA-CM-003-2024** con objeto “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contratar un corredor de seguros que demuestre su idoneidad para asesorar de manera especializada en el diseño, administración, soporte comercial y operativo del programa de los seguros deudores vida grupo deudores y desempleo entre otros, en los cuales la Entidad actúa como tomador por cuenta de sus deudores y/o locatarios, considerando la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes e intereses patrimoniales del Fondo Nacional del Ahorro, así como dar cumplimiento a las disposiciones reguladas por ser un establecimiento financiero dedicado a la oferta de créditos hipotecarios y leasing habitacional.

Inicialmente, el Presupuesto Oficial Estimado se estableció como resultado del estudio o análisis de mercado realizado por la entidad de conformidad con el Numeral 1.2 del Manual de Contratación del FNA con base en las cotizaciones recibidas en el marco de la investigación, sin embargo, considerando que la vigencia era de 90 días se procedió con la respectiva actualización, preguntando vía correo electrónico a las tres (3) empresas participantes, si sostenían los precios cotizados teniendo en cuenta que los aspectos técnicos establecidos para el proceso se mantienen.

Las tres (3) empresas participantes emitieron comunicación vía correo electrónico informando que sostenían los valores cotizados, teniendo en cuenta que los aspectos técnicos establecidos por la entidad se mantienen iguales, de manera que el Presupuesto Oficial Estimado – POE será el mismo para el presente proceso de selección.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presupuesto Oficial Estimado Total corresponde a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (2.656.818.990) M/CTE,**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

distribuidos de la siguiente manera:

	Descripción			VALOR TOTAL (IVA Incluido)
Nº	SERVICIO	PÓLIZA/RAMO	MESES ESTIMADOS	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LOTE
LOTE 1	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.	VIDA	15	\$ 1,408,275,750
LOTE 2	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.	DESEMPLEO	12	\$ 1,248,543,240
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DEL PROCESO (LOTE 1+LOTE 2)				\$ 2.656.818.990

La determinación del presupuesto del presente proceso se calculó con base en el estudio de mercado (el cual se anexa al presente documento), efectuado por la entidad para la administración de cada uno de los riesgos incluidos en el programa de deudores para las pólizas de Desempleo y Vida Grupo Deudores, dirigida a los corredores de seguros vigilados por la Superintendencia Financiera de conformidad con lo que señala el Artículo 2.36.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010 que regula la forma de selección de intermediarios.

Se aclara que, en relación con el estudio de mercado, se determinó para este proceso solo utilizar los valores correspondientes a los ramos VIDA GRUPO DEUDORES y DESEMPLEO.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A cuenta para el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro que se indica a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	10002093 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Posición Presupuestal:	2.2.1.0.00.01.01 - Seguros a Terceros
Centro Gestor:	F1401000 - Gerencia Seguros
Valor:	\$ 2,656,818,990

Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la calificación de las ofertas, como resultado de esta, se establecerá el orden de elegibilidad.

Teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, se ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

REQUISITOS HABILITANTES			
ORDEN	CRITERIO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
1	JURÍDICOS	Cumple / No Cumple	Habilitado / No Habilitado
2	TÉCNICOS	Cumple / No Cumple	
3	FINANCIEROS	Cumple / No Cumple	

7.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en las Reglas de Participación **FORMATO No. 1**, la cual debe estar suscrita por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

Esta carta debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta como proponente plural, la carta de presentación debe estar firmada por el representante designado por los miembros del proponente plural.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no solo la Persona Jurídica sino a su representante legal, accionistas y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso de proponente plural, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma o el documento pertinente donde se encuentren claramente establecidas las facultades del mismo para actuar en nombre y representación de la empresa sin restricción alguna para el presente proceso, de manera clara y expresa, las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Con la firma del **FORMATO No. 1**, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes.

Oferta por intermedio de un Representante

Si el oferente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento idóneo que lo acredite como tal de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de presentación de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al oferente.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

La persona jurídica oferente nacional o extranjera deberá demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y cinco (5) años más. En caso de resultar adjudicatario deberá comprometerse a extender la vigencia en caso de prórrogas del contrato.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización.

Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta al FNA.

En el caso de estructuras plurales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la convocatoria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el caso que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes de la Estructura plural, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Las personas jurídicas extranjeras sin Domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, la cual no podrá tener una fecha de expedición anterior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.

7.1.3. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Proponente persona jurídica o Integrante de la Estructura Plural deberá presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera, donde se acredite la calidad de corredor de seguros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El proponente

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

favorecido debe tener actualizado este documento durante todo el tiempo de ejecución del contrato o mientras asesore al Fondo Nacional del Ahorro. En el evento de que su contenido haga remisión a los estatutos de la sociedad, se deberá allegar copia de la parte pertinente, acompañado del acta de junta directiva que le otorga tal potestad.

7.1.4. FOTOCOPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá allegar copia digitalizada de la cedula de ciudadanía (Cédula Amarilla con Hologramas o Cédula Digital), Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica, el representante de la unión temporal o consorcio y el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. Para el caso de personas extranjeras deberán allegar la copia digitalizada del documento de identidad válido de acuerdo con su país de origen.

7.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El oferente, con la oferta, deberá anexar el documento **FORMATO No. 8 (Consortio) o FORMATO 8 A (Unión Temporal)** suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación.
2. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación. En cualquier caso, el representante del consorcio o unión temporal que se designe debe ser aquel integrante que tenga la mayor participación porcentual dentro del consorcio o unión temporal. En caso de que éste integrante sea una persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal que se designe, debe ser el representante legal de dicha persona jurídica.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual:

1. Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
2. Suscribir el contrato y sus modificaciones.
3. Suscribir el acta de liquidación.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección y el tiempo de cubrimiento de las garantías exigidas.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de FNA.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar los literales a, b y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.6 del presente documento.

El oferente deberá tener en cuenta la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co. En la cual establece “*Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural...*”.

7.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El oferente persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta, en el Registro Único de Oferentes – RUP, documento que deberá encontrarse renovado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Certificado Único de Oferentes - RUP se deberá entregar junto con la oferta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la oferta.

Para los oferentes plurales, cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe(n) presentar el Registro Único de Proponentes RUP.

Nota: Se exime de este requisito a las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, así como los oferentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el Art 6 de la ley 1150 de 2007 y modificada por el Art 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

7.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente debe presentar copia digitalizada del RUT, actualizado de conformidad con la Resolución No. 139 del 2 de noviembre de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Nota: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no deben presentar este requisito.

Para los oferentes plurales, cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal), debe(n) presentar el RUT.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

7.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su oferta, **en favor del Fondo Nacional del Ahorro S.A**, una garantía que ampare la seriedad de su oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los riesgos con el alcance y condiciones previstos en la Ley y en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo siguiente:

La Garantía de seriedad deberá constituirse a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

Beneficiario/Asegurado: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A

Tomador/Garantizado: El oferente

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Porcentaje asegurado: El oferente deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta por el **15 %** del valor del presupuesto establecido para cada lote al cual presente oferta, o por el **15%** del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso en caso de presentar oferta para todos los lotes requeridos en la presente contratación:

Valor Asegurado: se calculará el porcentaje asegurado sobre el valor establecido para cada lote ó por el total del presupuesto en caso de presentar oferta para ambo lotes.

LOTE	PÓLIZA	VALOR (IVA Incluido)
1	VIDA	\$ 1,408,275,750
2	DESEMPLEO	\$ 1,248,543,240
VALOR TOTAL PRESUPUESTO (lote 1+lote 2)		\$ 2.656.818.990

* Estos son los valores de cada lote y del total del presupuesto para todos los lotes.

En caso de presentarse participación de oferente plural, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del oferente plural, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación dentro de la figura plural y debe estar suscrita por el representante de este.

En el evento de prórroga del plazo del proceso, el oferente deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta

NOTA 2: Deberá adjuntar el soporte de pago de la póliza de seriedad de la oferta expedido por la aseguradora o certificado de no revocatoria, así como el documento del clausulado de la respectiva póliza.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

7.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES:

El Proponente persona natural deberá presentar el **FORMATO 2 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de sus aportes y el de sus empleados correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS JURÍDICAS:

El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato No. 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA**, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato No. 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: Cuando la certificación de que trata los acápites anteriores sea realizada por el revisor fiscal, se deberá adjuntar a la misma copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales vigente.

PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

Nota 1: En caso de proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal deberá acompañarse de la copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Nota 2: Cuando la certificación de que trata los acápites anteriores sea realizada por el revisor fiscal, se deberá adjuntar a la misma copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales vigente.

7.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A verificará a través del aplicativo autorizado por la Entidad (COMPLIANCE), que en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el oferente y los integrantes de su composición accionaria no se encuentre(n) reportado(s) en este. Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia.

7.1.11. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y los integrantes de su composición accionaria, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A verificará a través del aplicativo autorizado por la Entidad (COMPLIANCE) que el proponente no se encuentre incurso en alguna sanción o inhabilidad reportada por la Procuraduría General de la Nación

7.1.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica); para el efecto, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A verificará a dichos antecedentes a través del aplicativo autorizado por la entidad (COMPLIANCE).

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada.

7.1.13. VERIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, el Fondo Nacional del Ahorro S.A verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente representante legal de la persona jurídica o proponente plural registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **incurrirá en causal de rechazo.**

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

7.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 4** en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.1.15. AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

El oferente deberá suscribir por intermedio del representante legal o apoderado el formato de autorización expresando que acepta y se acoge al trámite de notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro, conforme al **FORMATO No 5** que se publicara con los demás documentos que hacen parte del proceso de selección. Igualmente se entenderá notificado de las comunicaciones emitidas con la publicación realizada en la plataforma SECOP II.

7.1.16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según **FORMATO No. 10**, junto con los documentos habilitantes del proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

7.1.17. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los ingresos percibidos y recursos que componen su patrimonio no provienen de cualquier delito fuente relacionado con el lavado de activos y financiación del terrorismo, contemplados en el Código Penal Colombiano; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a FNA, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FNA procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, contratista, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

Para efectos de lo anterior, el oferente debe diligenciar el **FORMATO No. 11** denominado VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.

NOTA 1: Adicionalmente, se deberán allegar con la propuesta, los certificados mediante los cuales se realiza la consulta de los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas correctivas de los socios y/o accionistas de la persona jurídica, así:

1. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
2. Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (Siri) de la Procuraduría General de la Nación.
3. Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

4. Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas sean personas jurídicas se deberá desagregar en dicho Formato, la composición accionaria de este, hasta la última Persona Natural propietaria, individual o conjuntamente, directa indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica como beneficiario Final conforme lo dispone el la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 3: El proponente deberá allegar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los socios y/o accionistas que aparezcan desagregados en el **FORMATO No. 11**, teniendo en cuenta las aclaraciones de las notas 1 y 2.

7.1.18. CERTIFICADO DE REDAM

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de “1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso del proponente persona natural y/o de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso-REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021.

Nota: dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/masinformacion>

7.1.19. PODER.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato

7.1.20. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El representante legal debe suscribir FORMATO No. 12 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES que le suministre el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En caso de uniones temporales o consorcios el FORMATO No. 12 – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES que le suministre el Fondo Nacional del Ahorro S.A, deberá ser suscrito por el representante legal de la estructura plural.

7.1.21. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En razón a que el presupuesto oficial y total del presente proceso asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

(2.656.818.990) M/CTE, incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, **NO** aplica la convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que, dicho valor es superior al umbral en USD \$125.000 (V/rUmbral Mipyme en COP(\$ 530,625,000.00), de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.1.22. Compromiso de Firma Transaccional - SECOP II

El Representante Legal o apoderado del oferente plural o singular que pretenda presentar oferta al presente proceso de selección, deberá diligenciar el **FORMATO No. 20** -Compromiso de Firma Transaccional – SECOP II-, mediante el cual manifestará su estricto compromiso de suscribir como representante legal mediante su respectivo usuario en la plataforma Secop II el contrato que resulte del presente proceso de Selección.

En caso de que el contrato no pueda ser firmado por el representante legal o apoderado del oferente plural o singular autorizado mediante el **FORMATO No. 20**, se deberá remitir documento legalmente expedido por la autoridad competente, donde se manifieste expresamente que se encuentra autorizado para suscribir el respectivo contrato en la plataforma Secop II.

7.1.23. HABILITACIÓN PARA OPERAR COMO CORREDOR DE SEGUROS

Documento emitido por la Superintendencia Financiera, en la que se evidencie que el proponente cumple con los requisitos para operar como corredor de seguros.

7.1.24. ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

La Entidad verificara la condición de Mipyme establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 mediante la información presentada en el **FORMATO No. 19** y conforme a lo señalado en el Registro Único de Proponentes – RUP y Registro Mercantil.

7.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos con las cuales demuestre su gestión como intermediario de seguros de clientes (entidades del sector público o privado), en la colocación de primas en los ramos de Vida grupo o Vida Colectivo y/o Desempleo, durante los últimos diez (10) años fiscales anteriores al año de cierre del presente proceso. Todo lo anterior de acuerdo con el lote al que pretenda ofertar.

Para la acreditación de experiencia que demuestre su gestión como intermediario de seguros de clientes (entidades del sector público o privado), en la gestión de siniestros en los ramos de Vida grupo o Vida Colectivo y/o Desempleo, las certificaciones deben ser expedidas por las aseguradoras con las cuales haya intermediado siniestros en estos ramos, durante los últimos diez (10) años fiscales anteriores al año de cierre del presente proceso. Todo lo anterior de acuerdo con el lote al que pretenda ofertar.

7.2.1.1. LOTE 1 VIDA GRUPO DEUDORES o COLECTIVO VIDA

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

El oferente deberá acreditar la experiencia aportando máximo cinco (5) certificaciones con las cuales acredite en conjunto los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar gestión de **primas** intermediadas en su operación como corredor de seguros en los ramos Vida Grupo Deudores o Colectivo Vida por valor igual o superior SEIS MIL SESENTA Y NUEVE (6.069) SMLMV, las cuales deberán contener como mínimo:
 - Ramo (Vida Grupo o Colectivo)
 - Vigencia técnica de las pólizas (Fecha Inicio fecha de Terminación)
 - Periodo de tiempo de gestión de las primas (Fecha DESDE Fecha HASTA)
 - Valor total primas intermediadas
- Deberá acreditar gestión como intermediario de seguros en **sinistros** pagados en los ramos VIDA GRUPO O VIDA COLECTIVO, en cuantía igual o superior al equivalente a CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (4.590) SMLMV. Las cuales deberán contener como mínimo:
 - Ramo (Vida Grupo o Colectivo Vida)
 - Nombre del Cliente o Tomador
 - Periodo de tiempo de gestión de los siniestros (Fecha DESDE Fecha HASTA)
 - Valor total indemnizado o pagado con su intermediación.

7.2.1.2. LOTE 2 DESEMPLEO GRUPO DEUDORES

El oferente deberá acreditar la experiencia aportando máximo cinco (5) certificaciones con las cuales acredite en conjunto los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar gestión de **primas** intermediadas en su operación como corredor de seguros en el Seguro de Desempleo por valor igual o superior CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (4.656) SMLMV, las cuales deberán contener como mínimo:
 - Ramo o póliza (Desempleo)
 - Vigencia técnica de las pólizas (Fecha Inicio fecha de Terminación)
 - Periodo de tiempo de gestión de las primas (Fecha DESDE Fecha HASTA)
 - Valor total primas intermediadas
- Deberá acreditar gestión como intermediario de seguros en **sinistros** pagados en el Seguro de Desempleo, en cuantía igual o superior al equivalente a MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (1.631) SMLMV. Las cuales deberán contener como mínimo:
 - Ramo o Póliza (Desempleo)
 - Periodo de tiempo de gestión de los siniestros (Fecha DESDE Fecha HASTA)
 - Valor total indemnizado o pagado con su intermediación.

Nota 1: El valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente, será el correspondiente al valor específico de la experiencia acreditada según lo solicitado para cada lote de acuerdo con las certificaciones aportadas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Nota 2: En caso de presentar oferta para los lotes 1 y 2 deberá aportar un máximo de diez (10) certificaciones que en conjunto acrediten la totalidad de los requisitos establecidos para cada lote.

Nota 3: En caso de presentar en una misma certificación de contrato gestión de intermediación en la colocación de primas de dos o más contratos, se tendrá en cuenta para la evaluación máximo el número de contratos indicados en cada lote.

Nota 4: Las certificaciones deberán ser de contratos ejecutados, terminado y/o liquidados debidamente registrados en el RUP. En caso de presentar certificaciones de contratos en ejecución, se tendrán en cuenta únicamente aquellos cuyas pólizas tengan vigencias técnicas terminadas tanto para primas emitidas como para siniestros pagados.

Nota 5: En caso de presentar en una misma certificación expedida por Compañía de Seguros la intermediación de dos o más clientes en la gestión de siniestros, se tendrá en cuenta para la evaluación máximo el número equivalente a los contratos indicados en cada lote.

7.2.1.3. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia mínima habilitante en cada lote deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

1. Para las **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y se deberá relacionar en el **Formato No. 6** el número consecutivo del reporte en el RUP.

En todo caso, el **FORMATO No. 6** es informativo, con el fin de determinar las únicas certificaciones de experiencia que se verificarán por parte del Comité Evaluador. En caso de inconsistencias en el mismos, prevalecerá la información que repose en las certificaciones de experiencia de los contratos y los documentos que la acompañen para la acreditación de la experiencia solicitada; En caso de que el oferente presente más de cinco (5) certificaciones se tomaran en cuenta las primeras cinco (5) que registre en el formato 6 del proceso.

2. Los contratos certificados para verificar requisito de experiencia deberán estar terminados a la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. En caso de presentar certificaciones de contratos en ejecución, se tendrán en cuenta únicamente aquellos cuyas pólizas tengan vigencias técnicas terminadas.
3. Los contratos que se encuentren terminados, ejecutados y/o finalizados, para acreditar la experiencia del oferente, deberán estar inscritos en el RUP bajo alguno de los códigos hasta el tercer nivel relacionados en el siguiente cuadro. El oferente deberá indicar, en su propuesta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado

Clasificación UNSPSC tercer nivel	Grupo	Segmento	Familia	Clase
---	-------	----------	---------	-------

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

84131600	F Servicios	84 servicios Financieros y de Seguros	8413 servicios de seguros y pensiones	84131600: Seguros de vida, salud y accidentes
----------	----------------	---	---	---

4. En caso de oferentes plurales la experiencia será acreditada por todos los miembros que integran la unión temporal o consorcio. **(Aplica para todos los criterios habilitantes y ponderables)**, en todo caso la experiencia aportada por la figura plural deberá ser la requerida en el numeral correspondiente y proporcional para cada integrante a la experiencia acreditada del proponente, según el porcentaje de participación establecido para cada uno en el proponente plural.
5. Podrá acreditarse la experiencia a través de subcontratos, siempre y cuando, el oferente quien presenta la experiencia haya sido quien ejecutó el contrato, en consecuencia, si el oferente subcontrató, dicha experiencia no será tenida en cuenta, sin perjuicio de lo anterior, la subcontratación solo se avalará hasta el tercer nivel.
6. El oferente deberá presentar para la acreditación de la experiencia, además del Registro Único de Proponentes, las certificaciones de experiencia las cuales podrán venir acompañadas de constancias, documentos soporte o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir la verificación de la siguiente información:

- a) Objeto del contrato u obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- b) Estar suscrita por el ordenador del gasto, supervisor, representante legal de la persona jurídica o en su defecto por la persona debidamente facultada o autorizada para tal fin.
- c) Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación
- d) Para acreditación en gestión de intermediación de Primas
 - i. Nombre o razón social e identificación del **CONTRATANTE** o tomador quien expide la certificación (acreditación de primas).
 - ii. Nombre o razón social de **CONTRATISTA** corredor o intermediario de Seguros.
 - iii. Relación de las pólizas indicando Ramo (Vida Grupo Deudores o Colectivo Vida y/o Desempleo) y Vigencia Técnica de la póliza intermediada.
 - iv. Valor prima asesorada.
 - v. Periodo de ejecución del contrato de intermediación (fecha de inicio y fecha de terminación del contrato).
- e) Para acreditación de gestión de intermediación de Sinistros
 - i. Nombre de la Compañía de Seguros
 - ii. Nombre del cliente o tomador
 - iii. Nombre o razón social de corredor o intermediario de Seguros.
 - iv. Relación de pólizas indicando Ramo (Vida Grupo Deudores o Colectivo Vida y/o Desempleo) y Vigencia técnica de la póliza intermediada.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- v. Valor indemnizado o pagado.
- vi. Fecha de Intermediación del siniestro

7. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores. El oferente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
 - a. Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
 - b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
 - c. Las certificaciones de experiencia emitidas por empresas del mismo grupo empresarial o económico.
9. En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.
10. El valor total de las primas que se certifiquen para acreditar la experiencia específica y ponderable será aquel que tuvieron a la fecha de terminación de vigencia de la póliza, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el mismo año de terminación de la vigencia de la póliza asesorada.
11. El valor total de los siniestros que se certifiquen para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha de pago de siniestros, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el mismo año de pago.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- a. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**
- b. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

12. El Comité Evaluador podrá solicitar otros documentos para acreditar la experiencia.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando la experiencia solicitada en el requisito de experiencia mínima habilitante contengan ramos diferentes a los solicitados en el proceso, no será tenida en cuenta la experiencia, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y se tendrá en cuenta solamente los ramos solicitados y su valor en primas y siniestros pagados según sea el caso. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 3: Cuando el proponente presente contratos que hayan sido ejecutados bajo la figura asociativa de Consorcio o Unión Temporal se evaluará la Experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, que tuvo en dicho consorcio o unión temporal que acredita la experiencia, la cual debe coincidir con el contrato de colaboración empresarial bajo el cual se ejecutó.

NOTA 4: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el Fondo Nacional del Ahorro S.A, el interesado en proponer deberá:

- Relacionar e indicar en las condiciones requeridas en el **FORMATO** No. 6 o 7 la experiencia que esté acreditada con el **Fondo Nacional del Ahorro S.A** y respecto a la que solicita le sea tenida en cuenta en el presente proceso.
- Dicha experiencia informada en el **FORMATO** No. 6 o 7 debe cumplir con las condiciones exigidas en el documento de reglas de participación del proceso.
- La experiencia deberá estar inscrita en el RUP de la Cámara de Comercio conforme a lo solicitado en el presente documento.
- En cualquier evento cuenta con la libertad de poder aportar las certificaciones o contratos que tenga para soportar la información relacionada en el formato, sin que sea obligatorio.
- El **Fondo Nacional del Ahorro S.A** hará las validaciones y corroboraciones de la información suministradas en el **FORMATO** No. 6 o 7 para determinar que la misma si este acreditada en el **Fondo Nacional del Ahorro S.A**, y que cumpla con los requerimientos del proceso de selección que nos ocupa.

7.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y MIPYMES COMO FACTOR DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos con las cuales demuestre su gestión como intermediario de seguros de clientes (entidades del sector público o privado), en la colocación de primas en los ramos de Vida grupo o Vida Colectivo y/o Desempleo, durante los últimos diez (10) años fiscales anteriores al año de cierre del presente proceso. Todo lo anterior de acuerdo con el lote al que pretenda ofertar.

Para la acreditación de experiencia que demuestre su gestión como intermediario de seguros de clientes (entidades del sector público o privado), en la gestión de siniestros en los ramos de Vida grupo o Vida Colectivo y/o Desempleo, las certificaciones deben ser expedidas por las aseguradoras con las cuales haya intermediado siniestros en estos ramos, durante los últimos diez (10) años fiscales anteriores al año de cierre del presente proceso detallando el nombre del cliente o tomador. Todo lo anterior de acuerdo con el lote al que pretenda ofertar.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

7.2.2.1. LOTE 1 VIDA GRUPO DEUDORES o COLECTIVO VIDA

El oferente deberá acreditar la experiencia aportando máximo seis (6) certificaciones de contratos de intermediación de seguros con las cuales acredite en conjunto los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar gestión de **primas** intermediadas en su operación como corredor de seguros en los Grupos Vida Grupo Deudores o Colectivo Vida por valor igual o superior SEIS MIL SESENTA Y NUEVE (6.069) SMLMV, las cuales deberán contener como mínimo:
 - Ramo (Vida Grupo o Colectivo)
 - Vigencia técnica de las pólizas (Fecha Inicio fecha de Terminación)
 - Periodo de tiempo de gestión de las primas (Fecha DESDE Fecha HASTA)
 - Valor total primas intermediadas
- Deberá acreditar gestión como intermediario de seguros en siniestros pagados en los ramos VIDA GRUPO O VIDA COLECTIVO, en cuantía igual o superior al equivalente a CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (4.590) SMLMV. Las cuales deberán contener como mínimo:
 - Ramo (Vida Grupo o Colectivo Vida)
 - Nombre del Cliente o Tomador
 - Periodo de tiempo de gestión de los siniestros (Fecha DESDE Fecha HASTA)
 - Valor total indemnizado o pagado con su intermediación.

7.2.2.2. LOTE 2 DESEMPLEO GRUPO DEUDORES

El oferente deberá acreditar la experiencia aportando máximo seis (6) certificaciones de contratos de intermediación de seguros con las cuales acredite en conjunto los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar gestión de primas intermediadas en su operación como corredor de seguros en el Seguro de Desempleo por valor igual o superior CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (4.656) SMLMV, las cuales deberán contener como mínimo:
 - Ramo o póliza (Desempleo)
 - Vigencia técnica de las pólizas (Fecha Inicio fecha de Terminación)
 - Periodo de tiempo de gestión de las primas (Fecha DESDE Fecha HASTA)
 - Valor total primas intermediadas
- Deberá acreditar gestión como intermediario de seguros en **siniestros** pagados en el Seguro de Desempleo, en cuantía igual o superior al equivalente a MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (1.631) SMLMV. Las cuales deberán contener como mínimo:
 - Ramo o Póliza (Desempleo)
 - Periodo de tiempo de gestión de los siniestros (Fecha DESDE Fecha HASTA)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- Valor total indemnizado o pagado con su intermediación.

Nota 1: El valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente, será el correspondiente al valor específico de la experiencia acreditada según lo solicitado para cada lote de acuerdo con las certificaciones aportadas.

Nota 2: En caso de presentar oferta para los lotes 1 y 2 deberá aportar un máximo de doce (12) certificaciones que en conjunto acrediten la totalidad de los requisitos establecidos para cada lote.

Nota 3: En caso de presentar en una misma certificación de contrato gestión de intermediación en la colocación de primas de dos o más contratos, se tendrá en cuenta para la evaluación máximo el número de contratos indicados en cada lote.

Nota 4: Las certificaciones deberán ser de contratos ejecutados, terminado y/o liquidados debidamente registrados en el RUP. En caso de presentar certificaciones de contratos en ejecución, se tendrán en cuenta únicamente aquellos cuyas pólizas tengan vigencias técnicas terminadas tanto para primas emitidas como para siniestros pagados.

Nota 5: En caso de presentar en una misma certificación expedida por Compañía de Seguros la intermediación de dos o más clientes en la gestión de siniestros, se tendrá en cuenta para la evaluación máximo el número equivalente a los contratos indicados en cada lote.

7.2.2.3. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En caso de que el oferente se acoja a los criterios habilitantes diferenciales previstos en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, debe suscribir **FORMATO No. 15** y presentar la certificación la cual debe expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso, siempre y cuando cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Cuando se presente en consorcio o unión temporal, se deberá dejar constancia en dicha certificación que por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres.

NOTA 3: La información descrita en las certificaciones relacionadas con el porcentaje (%) deberá coincidir con la información presentada en el FORMATO No. 11 denominado VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, previsto en el numeral Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

7.2.2.4. ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

La Entidad verificará la condición de Mipyme establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 mediante la información presentada en el **FORMATO 19** y conforme a lo señalado en el Registro Único de Proponentes – RUP y Registro Mercantil.

7.2.3. COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO.

El proponente deberá manifestar mediante la suscripción por el Representante Legal del FORMATO No. 22 COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, que entiende, acepta y cuenta con el personal mínimo requerido en el anexo No. 2 Personal Mínimo Requerido y por ende se compromete a presentar los documentos soporte de la acreditación de experiencia y formación académica de todo el equipo de trabajo antes del inicio de la ejecución del contrato, los cuales deberán ser aprobados como requisito para la suscripción del acta de inicio. Además debe constar que cuenta con los recursos adicionales que el Contratista deba poner a disposición y que considere para la ejecución del contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

En caso de que la propuesta sea presentada por una unión temporal o consorcio la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la estructura plural

7.2.4. FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE.

El oferente deberá diligenciar y anexar a la propuesta la documentación de los perfiles de **Coordinador Experto en seguros de Vida Grupo Deudores y Coordinador experto en seguros de Desempleo** de acuerdo al lote o lotes al que presente oferta el **FORMATO No. 21 - EXPERIENCIA Y COMPROMISO DE LOS PERFILES MÍNIMO REQUERIDOS HABILITANTES**; a efectos de conocer toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los coordinadores del lote al cual presente oferta, para lo cual deberá anexar las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica del **Coordinador Experto en seguros de Vida Grupo Deudores y/o del Coordinador experto en seguros de Desempleo** de acuerdo con la oferta presentada.

Con relación a los demás perfiles detallados en el **ANEXO No. 2 - EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**, el proponente deberá suscribir **FORMATO 22 - COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** donde se compromete a presentar los documentos soporte de la acreditación de experiencia y formación académica de todo el equipo de trabajo (de acuerdo al lote al que presente oferta) antes del inicio de la ejecución del contrato, los cuales deberán ser aprobados en la ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato es necesario que el Contratista cuente como mínimo con un equipo conformado por los perfiles dispuestos para cada lote, los cuales deben cumplir con lo señalado en el **ANEXO No. 2 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**; previo a la firma del acta de inicio del contrato se presentarán los documentos soporte de la acreditación de experiencia y formación académica de todo el equipo de trabajo de los perfiles mencionados (de acuerdo a cada lote) con excepción del **Coordinador Experto en seguros de Vida Grupo Deudores y Coordinador experto en seguros de Desempleo** de los cuales se deberá aportar la respectiva documentación como requisito habilitante para el presente proceso de selección, de acuerdo al lote al cual se presente oferta.

Nota 1. La validación de los programas académicos afines se realizará teniendo en cuenta los que se encuentren registrados en la misma área del conocimiento o el mismo Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de los programas académicos solicitados, según lo estipulado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

Nota 2. El Coordinador Experto en seguros de Vida Grupo Deudores y el Coordinador experto en seguros de Desempleo, serán el canal de comunicación entre el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y las aseguradoras; y deberá asistir virtual o presencialmente (como lo solicite la entidad) a los Comités de Gobierno Corporativo y a las Juntas Directivas que sea convocado.

Nota 3. Todo el equipo de trabajo tendrá una disponibilidad y/o dedicación mínima considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar, en todo caso, el adjudicatario podrá organizar el equipo de trabajo de acuerdo a su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, si debido a la complejidad o particularidad de algún componente o actividad a desarrollar en el marco del contrato, es necesaria la participación de un experto específico, el Contratista deberá estar en la capacidad de suministrar el personal con el perfil necesario, por tal motivo, queda bajo la responsabilidad del contratista definir los miembros del equipo de trabajo adicionales, necesarios y suficientes, que requiera para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Nota 4. De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor que, durante la ejecución del contrato, conlleve al cambio de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, su reemplazo debe reunir los mismos requisitos exigidos para

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

el perfil y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización de la entidad contratante.

En caso de que este se haya presentado en los criterios ponderables y obtuvo puntuación, deberá cumplir con la misma puntuación de quien va a reemplazar.

En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio del personal cuando este sea negligente, incompetente, insubordinado o incurra en faltas éticas, morales, de relaciones interpersonales, o cuando altere el normal desarrollo del Contrato y perjudique los intereses del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada por la Entidad.

Nota 5. Todas las veces que el personal sea invitado presencial o virtualmente a diferentes escenarios deberá asistir conforme se requiera, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. Así mismo, en virtud de la ejecución del contrato, el supervisor de este podrá requerir en cualquier momento su asistencia a la sede principal del Fondo para adelantar reuniones de seguimiento u otro tema que se requiera.

Nota 6. Para Coordinador Experto en seguros de Vida Grupo Deudores y Coordinador experto en seguros de Desempleo, se presentarán los documentos soporte junto con la propuesta durante el proceso de selección. Para los demás perfiles requeridos, el proponente allegará la manifestación de compromiso de vinculación y cumplimiento para la ejecución del contrato de acuerdo al lote(s) al que presente propuesta.

Nota 7. Para el Personal Mínimo requerido cada profesional se debe postular para un solo rol.

Nota 8. En caso de que la propuesta sea presentada por una unión temporal o consorcio la certificación de compromiso de personal mínimo deberá estar suscrita por el representante legal de la estructura plural.

7.2.4.1. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES

El proponente deberá anexar diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del **Coordinador Experto en seguros de Vida Grupo Deudores y Coordinador experto en seguros de Desempleo de acuerdo con el lote al cual presente oferta**. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:

- Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría y doctorado), Año en el que obtuvo el título y denominación de este.

La documentación para aportar es la siguiente:

1. Copia digitalizada legible del documento de identidad.
2. Copia digitalizada legible de la tarjeta o matrícula profesional vigente (cuando aplique).
3. Copia del acta de grado o diploma de grado, otorgados por las instituciones legalmente reconocidas, que confirmen el nivel de escolaridad del personal postulado.
4. Certificación del ente académico, en la cual se indique la fecha de terminación de materias del pregrado. (Cuando Aplique)
5. Certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por los organismos que ejercen la supervisión y/o control sobre el adecuado ejercicio de la profesión requerida en cada perfil. (cuando aplique)
6. Copia digitalizada de certificaciones laborales.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

7.2.4.2. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS

El oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar copia digitalizada del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior o la respectiva certificación o resolución de homologación la cual debe incluirse en la propuesta de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

7.2.4.3. EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la verificación de la experiencia de los perfiles de **Coordinador Experto en seguros de Vida Grupo Deudores y Coordinador experto en seguros de Desempleo de acuerdo al lote al cual presente oferta**, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir la siguiente información:

- Nombre o razón social de la persona, entidad o empresa certificante.
- Nombre o razón social del contratista, trabajador o prestador del servicio.
- Cargo (para otro tipo de contratos diferentes a contratos laborales, incluir el objeto del contrato deberá incluir obligaciones o funciones desempeñadas).
- Tiempo de servicio o plazo del contrato, precisando claramente la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año).
- Nombre, firma, cargo y datos de contacto de la persona que suscribe la certificación y de la persona jurídica en nombre de quien se suscribe, si es el caso.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:

- Para contratos públicos: por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales: por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a **contratos ejecutados por el mismo proponente** o en consorcio o uniones temporales de las cuales formó parte, el proponente deberá presentar la certificación expedida por el contratante (proponente) donde conste que el profesional trabajó en el proyecto ejecutado y alguno de los siguientes documentos:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Certificación expedida por el oferente, la cual debe acreditar las funciones desarrolladas por el profesional; ésta se entenderá, para todos los efectos, emitida bajo la gravedad de juramento. Dicha certificación debe contener los requisitos estipulados anteriormente y copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios

NOTAS:

1. En caso de que la certificación no señale el día, se tomará como inicio el último día del mes de inicio y para terminación el primero del mes de terminación.
2. Cuando la persona postulada, en ejercicio de su profesión, haya prestado sus servicios, en el mismo período a una o varias instituciones o personas, el tiempo de experiencia traslapado se contabilizará por una sola vez.
3. A efectos de otorgar el puntaje a los miembros del equipo de trabajo propuesto NO se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, entre la experiencia habilitante y la experiencia adicional, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez.
4. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, la copia de los contratos siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, o el acta de recibo final o el documento que acredite su ejecución y, de ellos, se pueda extraer la información antes señalada. Cuando se trata de experiencia del profesional como contratista
5. La experiencia profesional diferentes al perfil de ingeniero se contabilizará a partir de la terminación de materias, salvo que exista norma especial que establezca algo diferente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012; para los profesionales en ingeniería la experiencia será computada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. (...)", conforme a lo señalado por el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003.
6. No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
7. EL Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá solicitar en cualquier momento los soportes adicionales que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.
8. Las certificaciones que adjunten deberán contener las obligaciones relacionadas en respectivo contrato a validar. Cuando se trata de experiencia del profesional como contratista.
9. El Proponente al presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno de los profesionales, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio profesional.
10. El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

7.2.5. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

El oferente deberá manifestar mediante la suscripción por el Representante Legal del **FORMATO No. 13**, que entiende, acepta y cumple cada uno de los requerimientos técnicos mínimos obligatorios exigidos en el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas y Anexo No. 2 Personal Mínimo, los cuales han sido dados a conocer, sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se acuerden entre las partes requerimientos técnicos adicionales a los establecidos en el proceso de selección.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

7.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Consiste en revisar y analizar la información financiera suministrada por cada uno de los oferentes, de acuerdo con las normas en materia contable y financiera y la presente convocatoria pública, determinando cuáles oferentes tienen o no la capacidad financiera para la ejecución del objeto contractual.

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez, b) nivel de endeudamiento c) Razón de Cobertura de Intereses, e) patrimonio.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para lo anterior, el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de Consorcio o Unión Temporal), debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme a la normatividad vigente.

Los indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará teniendo en cuenta la información de los índices financieros calculados de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

7.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros solicitados son los siguientes:

Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad de los proponentes para cumplir con sus obligaciones financiera. A mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos del oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 40\%$ POE. Del lote o la sumatoria de los lotes en el cual o los cuales se presente oferta.
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.6
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 55%
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	$\geq 20\%$ POE. Del lote o la sumatoria de los lotes en el cual o los cuales se presente oferta.
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	≥ 2

La verificación del indicador del capital de trabajo y el patrimonio para el oferente plural se realizará aplicando la fórmula de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) y el indicador es el Activo Corriente – Pasivo Corriente (AC-PC), del integrante (i).

Para los demás indicadores, la Entidad verificara que cada uno de los integrantes del oferente plural aporte al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores (a excepción del Capital de Trabajo y patrimonio) establecidos en el presente numeral.

$$\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural y el componente corresponde a las cuentas de los estados financieros de acuerdo con las fórmulas establecidas en cuadro anterior.

7.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos del oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.30
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.20

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado". Para el caso del indicador de Razón de Cobertura de Intereses y Índice de Liquidez si el denominador es cero (0) y no es posible calcular el indicador, este será catalogado como "indeterminado" y el resultado será cumple

Para los indicadores de capacidad organizacional, la Entidad verificará que cada uno de los integrantes del oferente plural aporte al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores establecidos en el presente numeral.

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural y el componente corresponde a las cuentas de los estados financieros de acuerdo con las fórmulas establecidas en cuadro anterior.

7.3.3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **FORMATO No. 9**, por cada lote al que presente **propuesta** de acuerdo con las siguientes reglas:

- EL OFERENTE DEBE FORMULAR SU OFERTA ECONÓMICA EN EL FORMATO NO. 9, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE AL CORREO ELECTRÓNICO contratacionfna@fna.gov.co ENCRIPADO CON CLAVE EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DEL PROCESO (RECEPCIÓN DE OFERTAS) DE LO CONTRARIO ESTARÁ INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO.**
- El oferente podrá presentarse en uno o ambos lotes, para ello deberá presentar la oferta económica de cada Lote, cumpliendo los siguientes requisitos

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

- a. Verificaciones aritméticas y fórmulas de redondeo o aproximación, se realizará el redondeo de la siguiente manera, si el dígito del decimal es $\geq$ a punto cinco (.5) el último dígito requerido se aumenta una unidad, si el número a la derecha de las cifras requeridas es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia, para ello:
- Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta, en caso de no aceptarla el oferente estaría inmerso en **causal de rechazo por inconsistencia de la información**.
 - Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, para el efecto se verificarán los valores ofertados en el formato de oferta económica, en caso de tener decimales se aplicará la fórmula Redondear de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta, en caso de no aceptarla el oferente estaría inmerso en **causal de rechazo por inconsistencia de la información**.

Nota 1: En caso de que, como resultado de la verificación aritmética el valor total de la oferta económica o alguno del valor total de los ítems disminuya, el oferente no podrá aumentar el valor unitario ofertado y deberá ratificar los valores ajustados por el comité evaluador so pena de **causal de rechazo por inconsistencia de la información**.

Nota 2: Si como resultante de la verificación aritmética, la oferta económica presenta subtotales superiores a los subtotales de referencia establecidos por la entidad, o el valor total de la oferta económica es superior al 100% del POE, en cada lote el oferente estaría inmerso en **causal de rechazo por inconsistencia de la información**.

- El valor de la oferta no podrá superar el POE- Presupuesto Oficial Estimado de cada lote. por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, establecido en cada lote, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.
- El valor ofertado para cada lote ítem **antes** de IVA no podrá ser superior al valor techo o de referencia establecido por la entidad para este subtotal y tampoco podrá ser cero (0), **so pena de incurrir en causal de rechazo**.
- En caso de no expresar un valor para el IVA, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta. **si no aplica IVA justificar adjuntando soporte al momento del envío de la documentación**.
- En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, gastos de personal, así como los impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones correspondientes.
- Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el **FORMATO No. 9**.
- No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico, **so pena de incurrir en causal de rechazo**.
- Cualquier modificación referente a adición o eliminación de filas o columnas, modificación en la estructura de documento, **será causal de rechazo**.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

El sobre del oferente en primer orden de elegibilidad se abrirá en audiencia y el comité evaluador verificará que la misma se ajuste a lo establecido en las reglas de participación, en caso de rechazarse la oferta económica la entidad procederá a la apertura del sobre económico del segundo en el orden de elegibilidad.

De rechazarse la oferta Económica del segundo en orden de elegibilidad, la entidad procederá a declarar desierto el proceso.

En caso de ser cargada la oferta también en el SECOPII esta no será tomada en cuenta para el proceso y se evaluará la presentada al correo electrónico.

NOTA 3: PARA EFECTOS DE DILIGENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA SECOP II EL VALOR QUE SE DEBERÁ CONSIGNAR ES EL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD COMO PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

8. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en que el Comité Evaluador considere que el valor de las ofertas económicas presentadas por los oferentes pueden ser artificialmente baja, es decir, que el precio no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la entidad deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, establecidos en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Dicha verificación se realizará una vez se reciban las ofertas por parte de los oferentes del proceso, y el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de la información en cualquier momento del desarrollo del proceso, cuando así lo considere.

Luego de evaluar las aclaraciones presentadas por los Oferentes, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la oferta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Oferente son satisfactorias.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES

El Comité Evaluador designado para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de estas, con sujeción a lo siguiente:

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden jurídico, financiero de organización y técnicos, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen.

Se aclara que según lo establecido en el numeral 3.3 “PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR MÉRITOS” la oferta económica no será factor ponderable, al respecto se establece:

“En esta modalidad se observará el mismo procedimiento contemplado para la convocatoria pública, solo que no se evaluará el precio sino los siguientes factores: a) la experiencia del proponente y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.”

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje se realizará para cada lote de manera independiente y solo se evaluarán a los oferentes habilitados en cada lote de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR PARA EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR TÉCNICO	64
EXPERIENCIA ADICIONAL PERSONAL	24.75
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden jurídico, financiero de organización y técnicos, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen.

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje solo se realizará a los oferentes habilitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

9.1. FACTOR TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 64 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS EN LOS RAMOS DE VIDA GRUPO DEUDORES Y/O DESEMPLEO

Para el **LOTE 1** se asignará un puntaje máximo de **SESENTA Y CUATRO (64) PUNTOS** al oferente que acredite experiencia adicional a la habilitante, aportando máximo cinco (5) certificaciones expedidas por entidades privadas vigiladas por la SFC o entidades del sector público, con quienes haya realizado una gestión de intermediación de pago de primas de pólizas de Vida Grupo Deudores y/o Colectivo Vida asociados a créditos, de la siguiente manera:

SUMATORIA DE LAS PRIMAS VIDA GRUPO DEUDORES Y/O COLECTIVO VIDA	PUNTAJE	CANTIDAD CERTIFICACIONES
Mayor a 1.000 SMMLV y menor a 1.696 SMMLV	21 puntos	Una certificación.
	14 puntos	Dos y hasta cuatro certificaciones
	7 puntos	Cinco certificaciones
Mayor o igual a 1.696 SMMLV y menor o igual a 2.396 SMMLV	42 puntos	Una certificación.
	28 puntos	Dos y hasta cuatro certificaciones
	14 puntos	Cinco certificaciones
Mayor o igual a 2.396 SMMLV	64 puntos	Una certificación.
	42 puntos	Dos y hasta cuatro certificaciones

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

	21 puntos	Cinco certificaciones
--	-----------	-----------------------

Para acreditar la experiencia específica las certificaciones aportadas deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o tomador quien expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Relación de pólizas del programa de seguros deudores, indicando Ramo o Póliza de Vida Grupo Deudores, Vigencia de la póliza, Valor prima asesorada.
- Certificación firmada por Representante Legal del cliente o quien le corresponda.
- Datos de contacto

Para el LOTE 2 se asignará un puntaje máximo de SESENTA Y CUATRO (64) PUNTOS, al oferente que acredite experiencia adicional a la habilitante con máximo cinco (5) certificaciones expedidas por entidades privadas vigiladas por la SFC o entidades del sector público, con quienes haya realizado una gestión de intermediación con primas en pólizas de Desempleo, de la siguiente manera:

SUMATORIA DE LAS PRIMAS DE DESEMPLEO	PUNTAJE	CANTIDAD CERTIFICACIONES
Mayor a 500 SMMLV y menor a 1.000 SMMLV	21 puntos	Una certificación.
	14 puntos	Dos y hasta cuatro certificaciones
	7 puntos	Cinco certificaciones
Mayor o igual a 1.000 SMMLV y menor o igual a 1.500 SMMLV	42 puntos	Una certificación.
	28 puntos	Dos y hasta cuatro certificaciones
	14 puntos	Cinco certificaciones
Mayor a 1.500 SMMLV	64 puntos	Una certificación.
	42 puntos	Dos y hasta cuatro certificaciones
	21 puntos	Cinco certificaciones

Para acreditar la experiencia específica las certificaciones de contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o cliente asesorado quien expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Relación de pólizas del programa de seguros deudores, indicando Ramo o Póliza de Desempleo, Vigencia, Valor Prima asesorada del contrato certificado.
- Certificación firmada por Representante Legal del cliente o quien le corresponda.
- Datos de contacto

La experiencia específica del proponente que aquí se puntuará es diferente a la aportada para acreditar la experiencia habilitante.

Sólo se tendrán en cuenta las primas certificadas por clientes asesorados en los ramos objeto de puntuación.

Nota 1: La conversión a SMMLV para los valores acreditados por concepto de **PRIMAS en cada lote**, serán calculados a la fecha de terminación de vigencia de la póliza.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Nota 2: No obstante, lo anterior, el presente requisito deberá también cumplir lo establecido en el numeral 6.2.1.3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE.

9.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO (PUNTAJE MÁXIMO 24.75 PUNTOS)

9.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL PERSONAL (24.75 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje al oferente que disponga para la ejecución del servicio condiciones adicionales a las mínimas solicitadas para el perfil del cargo de Coordinador Experto **en cada lote** de acuerdo con los rangos establecidos en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	PUNTAJE	EXPERIENCIA ADICIONAL
Coordinador experto en seguros de Vida Grupo Deudores	1	24.75 puntos	Cinco años de experiencia adicional a la habilitante en materia de seguros
		15 puntos	Tres años de experiencia adicional en materia de seguros
		10 puntos	Dos años de experiencia adicional en materia de seguros

CARGO	CANTIDAD	PUNTAJE	EXPERIENCIA ADICIONAL
Coordinador experto en seguros de Desempleo	1	24.75 puntos	Cinco años de experiencia adicional a la habilitante en materia de seguros
		15 puntos	Tres años de experiencia adicional en materia de seguros
		10 puntos	Dos años de experiencia adicional en materia de seguros

Nota 1: Los puntos descritos para el perfil Coordinador experto en cada lote no son acumulables.

Nota 2: Para acceder al puntaje el oferente deberá presentar al momento de la presentación de la oferta la totalidad de los documentos que acrediten las calidades tanto de idoneidad (títulos profesionales, certificados, T.P y antecedentes según aplique), como de experiencia (certificaciones) del personal propuesto para el cargo de Coordinador Experto en Seguros según el lote al que se presente, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 2 "Personal Mínimo Requerido.

9.3. DEMERITO POR SANCIONES Y MULTAS IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

El oferente que tenga antecedentes de sanciones relacionadas con el ejercicio de la actividad de corretaje de seguros o de intermediación de seguros, en los últimos cinco (5) años fiscales, contados desde la fecha de cierre del presente proceso, impuestas por la Superintendencia Financiera, se tendrán en cuenta en este requisito aquellas que sean de carácter administrativo, se reducirá el cuatro por ciento (4%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso.

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación con fecha de expedición de no más de 30 días anteriores al cierre del proceso, expedida por la Superintendencia Financiera, en la que conste si la sociedad ha tenido o no multas y sanciones en los últimos cinco (5) años fiscales a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditarlo de manera independiente.

9.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. (0.25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, sobre incentivos en Procesos de Contratación a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones y se acredite conforme a lo solicitado en cada numeral:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.**

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, **las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de recepción de ofertas.**

6.1. ACREDITACIÓN EN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

EL FNA otorgará un puntaje máximo de cero punto veinticinco (0.25) puntos a los oferentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales previstos en la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá presentar la certificación la cual debe expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso, siempre y cuando cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA No. 1: Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán este criterio si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal,

NOTA No. 2: Si el oferente **no** acredita este criterio mediante la presentación de las certificaciones junto con la oferta inicial, no podrá obtener puntaje.

NOTA No. 3: Para acreditación de este ponderable solo se tendrá en cuenta la acreditación de un criterio diferencial previstos en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

6.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos.

El FNA en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota 1: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

Nota 2: El Representante Legal deberá suscribir el **Formato No. 16**, de no adjuntarse este con la oferta la Entidad no otorgará el puntaje referido en el presente criterio de ponderación.

Nota 3: En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En este caso, el Formato No. 16 deberá estar firmado tanto por el representante legal del integrante de la estructura plural que vaya a portar el personal a que se refiere este ponderable y representante legal del consorcio o unión temporal.

6.2.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (...)”

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En este caso, el **FORMATO No. 16** deberá estar firmado por el representante legal del integrante de la estructura plural que vaya a portar el personal a que se refiere este ponderable.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del oferente

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el oferente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un oferente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrito o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: El FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, en el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En este caso, el Formato No. 16 deberá estar firmado tanto por el representante legal del integrante de la estructura plural que vaya a portar el personal a que se refiere este ponderable y representante legal del consorcio o unión temporal.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

6.2.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

El **FNA** asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el proceso de elección en el documento términos y condiciones, Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el Formato 16 Puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

6.2.3. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por Oferentes Singulares: personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

La Entidad concederá trato nacional a:

- los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y
- a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un estado en particular.

Tanto las certificaciones como la información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página del SECOP.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas del SECOP y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales pese a ser de origen extranjero, en virtud del principio de reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Para el presente proceso, se atenderán las siguientes definiciones:

- Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

2. Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
3. Para el caso de bienes de origen nacional, el oferente deberá estar inscrito en el registro de productores de bienes nacionales.

Por su parte, tratándose de servicios de origen nacional la forma de acreditarlo será certificado en la Cámara de Comercio o estatutos si se trata de empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o siguiendo lo establecido en el presente numeral sobre la reciprocidad.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso de que la información anterior no esté publicada en el SECOP II, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

NOTA: Sólo los Oferentes que NO acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, deben suscribir el **FORMATO No. 17 “DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO”**, anexo al presente documento.

6.3. PERSONAL DISCAPACITADO (1 PUNTO)

De conformidad con el régimen de contratación del FNA, en consonancia con lo previsto en el Decreto No. 392 de 2018, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del aludido Decreto, se otorgará puntaje máximo de **UN (1) PUNTO**. De acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de Selección.

El oferente debe diligenciar el **FORMATO 18** debidamente firmado por La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

2. Para acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, el oferente debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicados los criterios anteriormente señalados en cada lote, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente en cada lote.

Este criterio de evaluación y selección aplicará para cada uno de los lotes en los que se presenten ofertas; Se realizará una evaluación por cada lote, de acuerdo con la cual se adjudicará al primer orden de elegibilidad del lote respectivo.

Nota. En el evento en que, como consecuencia del análisis de precios artificialmente bajos realizado, se decida no adjudicar al proponente ubicado en primer lugar, El Fondo Nacional del Ahorro S.A podrá optar de manera motivada, seleccionar al oferente ubicado en el orden de elegibilidad que corresponda y que cumpla con lo solicitado en el análisis de precios artificialmente bajo.

6. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con los numerales 31 y 47 del Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales”, del Manual de Colombia Compra Eficiente, el **Fondo Nacional del Ahorro S.A** se encuentra dentro de las **excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales**

“31. La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.”

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de intermediación de seguros para asesorar de manera integral a la Entidad en la administración de los riesgos, procesos de contratación, gestión de los aspectos técnicos, administrativos, operativos y comerciales de las pólizas que integran el programa de seguros Deudores en el cual el Fondo Nacional del Ahorro actúa como tomador por cuenta de sus deudores y/o locatarios.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

En caso de que el presente contrato sea adjudicado por lotes, el plazo del mismo corresponderá a los meses estimados para cada lote según el ramo de la póliza, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución distribuidos de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	PÓLIZA/RAMO	PLAZO DEL CONTRATO EN MESES
LOTE 1	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.	VIDA	15
LOTE 2	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS.	DESEMPLEO	12

En caso de que los dos lotes sean adjudicados a un único oferente, el plazo de ejecución del contrato será de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no obstante, se tendrá en cuenta para la ejecución presupuestal el plazo estimado para cada lote.

9.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del proceso está compuesto por dos conceptos que se relacionan con el servicio que requiere la Entidad: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA ASESORAR DE MANERA INTEGRAL A LA ENTIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, GESTIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMERCIALES DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEUDORES EN EL CUAL EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO ACTÚA COMO TOMADOR POR CUENTA DE SUS DEUDORES Y/O LOCATARIOS".

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

LOTE	PÓLIZA	VALOR (IVA Incluido)
1	VIDA	\$ 1,408,275,750
2	DESEMPLEO	\$ 1,248,543,240
VALOR TOTAL		\$ 2.656.818.990

En atención a estos dos conceptos resulta apropiado para el Fondo Nacional del Ahorro S.A. permitir que uno o dos contratistas presten sus servicios de intermediación aprovechando la experticia de cada cual, en este sentido resultará beneficioso para la entidad contar con la posibilidad de tener un intermediario para los seguros de vida grupo deudores y otro diferente para los seguros de desempleo.

Sin embargo, la posibilidad de contar con dos intermediarios especializados en cada concepto, solo se logrará en la medida que los oferentes demuestren idoneidad en la intermediación de seguros para el lote respectivo. En caso de que un solo intermediario se presente al proceso o cuando un mismo proponente obtenga la mayor puntuación en ambos conceptos, se adjudicará de acuerdo con la oferta económica que se haga por lote, sin que supere el valor del presupuesto oficial.

Se realizará una evaluación por cada lote, de acuerdo con la cual se adjudicará al primer orden de legibilidad el lote respectivo.

NOTA 1: El valor del o los contratos contempla los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos o erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los contratos serán adjudicados según el valor de la oferta económica de acuerdo con la tabla antes citada, sin que se supere el presupuesto de cada lote.

Nota 3: El Proponente deberá indicar en que lote desea participar, para ello el Formato de presentación de la oferta manifestará si desea ser calificado para Vida Lote 1, o Desempleo lote 2 o en ambos.

9.4. FORMA DE PAGO.

El Fondo Nacional del Ahorro SA pagará de la siguiente manera respecto de los lotes establecidos en el contrato:

- Se pagarán mensualidades iguales vencidas por los servicios efectivamente prestados acorde a los precios ofertados correspondiente a los servicios de intermediación del ramo Desempleo, previa entrega de los documentos soporte y aprobación del supervisor del contrato.
- Se pagarán mensualidades iguales vencidas por los servicios efectivamente prestados acorde a los precios ofertados correspondiente a los servicios de intermediación del ramo de Vida Grupo Deudores, previa entrega de los documentos soporte y aprobación del supervisor del contrato.

Parágrafo: El pago final se realizará contra entrega del Acta de Entrega final y recibo a satisfacción previa aprobación del supervisor del contrato

Nota 1: Todos los valores deben incluir el IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegará a causar; en tal evento el contratista se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Nota 2: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 3: Para el pago el contratista deberá entregar un informe mensual de ejecución del contrato debidamente aprobado por el supervisor del contrato, en el cual deben estar pormenorizadas las actividades ejecutadas.

Nota 4: En caso de facturación electrónica deberán cumplirse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co esto previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario su factura para el mes correspondiente será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Nota 5: Para efectos del desembolso de los que trata la presente cláusula, el Contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las acciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio.

9.5. GARANTÍAS.

El oferente deberá presentar una garantía **a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación** que ampare la seriedad de su oferta y/o cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro y deberá contar con los siguientes amparos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más Nota: La garantía de cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta que culmine la vigencia del contrato; esto es, hasta su liquidación.
Pago de salarios y Prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PÓLIZA DE (ERRORES & OMISIONES)	(10.000) SMMLV	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
		Nota: junto con la póliza deberá aportar carta de compromiso suscrita por el representante legal en donde se compromete a mantener vigente el seguro durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago o documento equivalente que expida la compañía de seguros.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

NOTA 3: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa.

NOTA 4: En todo caso respecto de la póliza de errores y omisiones el valor de la cobertura, es decir 10.000 SMLMV, deberá mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato, situación que será validada por el supervisor del contrato.

9.6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato la ejercerá por la Gerencia de Seguros o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe, quien ejercerá el control y seguimiento administrativo, jurídico y financiero y demás que le correspondan al FNA, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente en la entidad.

El supervisor, están facultados a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FNA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FNA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

9.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Carrera 65 # 11-63 – FNA.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra detallado en el Anexo No. 2 – “ANÁLISIS DEL SECTOR”.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	GLC-CONT-FO-012
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El FNA, adelantó el análisis de cada uno de los riesgos teniendo en cuenta las variables que inciden en la ejecución del contrato, resultado de ello se obtuvo el análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, considerando el Nivel del riesgo según lo indicado en el Anexo No. 3.



GIOVANNI ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ
Vicepresidente Gestión Humana Y Administrativa

Revisó:	Johanna Alejandra Sánchez Muñoz – Gerente Contratación (E)	
Revisó componente jurídico:	Juan Felipe Torres Arango- Asesor Ejecutivo Gerencia de Contratación	
Revisó	Adriana Beronica Leal Mora- Profesional 6 Gerencia de Seguros	
Proyectó	Liliana Patricia Hurtado - Profesional 1 -Gerencia de Contratación	
	Sandra Cristina Jimenez Cifuentes – Profesional Especializado experto 2 -Gerencia de Contratación	
	Paola Andrea Gaitán Guerra – Profesional 02 Grupo de Contratación	